



REF.: Deja sin efecto aplicación de multa que indica.

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO	
D. PARTAMENTO TEC. 100	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA INGRESO	20 MAYO 2010
HORA INGRESO	
Nº INGRESO	345

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11501

SANTIAGO, 19 MAY 2010

**VISTO:**

- a) Las cartas de fecha 16 de abril de 2010 y 10 de mayo de 2010, ambas, del Sindicato de Trabajadores independientes Comerciantes Plaza Caupolicán, mediante las cuales solicitan la eliminación de las multas por atrasos en los pagos de los permisos y en los consumos básicos ya que se les cobra en UF.
- b) El informe de situación de deudas de los comerciantes al 12 de mayo de 2010, enviado por la Jefa de la Sección Tesorería.
- c) Los permisos Administrativos para explotación comercial de los módulos ubicados en el sector Plaza Caupolicán.
- d) La Resolución N° 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 16 de 23 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Déjase sin efecto, a contar del 1 de enero de 2010, el cobro de la Multa en Unidades de Fomento que se aplicaba por cada día de atraso en el pago de los Consumos Básicos, a que se refiere la cláusula número décimo segundo del permiso administrativo de explotación comercial, a todos los comerciantes de módulos y carros de mote con huesillos ubicados en la Plaza Caupolicán.
- 2.- Rige la presente medida a los Comerciantes de módulos N°s. 1, 2, 4, 5, 7,9, 10, 13, 15, 16, 18, 21, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 35, Carros N°s. 1, 2, 3, y 4, ubicados en la Plaza Caupolicán del Parque Metropolitano de Santiago.
- 3.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO FABRY OTTE .**  
 DIRECTOR Médico Veterinario  
**Director (S)**  
 Parque Metropolitano de Santiago

  
 MMV/GGM/IVC/mmo.  
 DIRECCIÓN  
 DIVISIÓN TÉCNICA

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección  
 División Jurídica (c/c.)  
 División Técnica (2) (c/c.); Depto. Finanzas (c/c); Depto. Auditoría Interna (c/c); Sección Tesorería (c/c)  
 Interesados ( 25); Archivo.-